

Recientemente se ha publicado la Ley **14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización** que ha introducido medidas en diversos ámbitos, de los cuales destacamos las siguientes:

En Materia Fiscal

- Con efectos desde el 29-09-2013, se suprime la exención en el IRPF de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación.
- Se crea una nueva deducción en la cuota íntegra estatal del IRPF por inversión en empresas de nueva o reciente creación, en la que el contribuyente realiza una aportación temporal de capital financiero, y además puede aportar sus conocimientos empresariales adecuados para el desarrollo de la actividad.
- También se crea una nueva exención por reinversión en el supuestos de transmisión de acciones o participaciones en empresa de nueva o reciente creación.
- Con efectos del 01-01-2013 las entidades que cumplan los requisitos para ser consideradas de reducida dimensión podrán aplicar una deducción en los beneficios que se inviertan en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas.
- Modifica la deducción en el Impuesto Sociedades por creación de empleo para trabajadores con discapacidad distinguiendo la cuantía de la deducción según el grado de discapacidad del trabajador.
- Con efectos desde el 01-01-2014 se introduce el Nuevo Régimen Especial del Criterio de Caja en el IVA.

En Materia Mercantil-contable-licencias municipales

- Se crea una nueva figura mercantil, el “Emprendedor de Responsabilidad Limitada (ERL)”. En este caso el emprendedor, persona física, cualquiera que sea su actividad, puede limitar su responsabilidad por las deudas que traigan causa del ejercicio de su actividad empresarial o profesional. Con esta figura, la responsabilidad no afectará a la vivienda habitual del deudor, siempre que su valor no supere los 300.000 euros. Esto no se aplicará respecto a determinadas deudas de Derecho Público, como las deudas tributarias y de la Seguridad Social.
- Se crea un nuevo subtipo societario, la “Sociedad Limitada de Formación Sucesiva (SLFS), que posibilita la constitución de sociedades con una cifra de capital social inferior a 3.000 euros, al que se aplica el régimen de las sociedades de responsabilidad limitada.
- Todos los libros que obligatoriamente deban llevar los empresarios con arreglo a las disposiciones legales aplicables, incluidos los libros de actas de juntas o libros registro de socios, se legalizarán telemáticamente en el Registro Mercantil.

- Elevación de los umbrales para poder formular el Balance y Estado de Cambios neto Abreviados. El total de partidas del activo no puede superar los 4 millones de euros y el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 8 millones de euros.
- Modifica la Ley 12/2012 para ampliar, de 300 a 500 metros cuadrados, el umbral de superficie máxima de los establecimientos que estarán exentos de licencia municipal y amplía la relación de actividades exentas.

En materia laboral-seguridad social-visados y autorizaciones

- Reduce la cotización aplicable a los trabajadores que causen alta por primera vez en el RETA y con motivo de la misma inicien una situación de pluriactividad a partir del 29-09-2013, que podrán elegir como base de cotización en ese momento, la comprendida entre el 50% de la base mínima establecida con carácter general en la Ley de PGE durante los primeros 18 meses y el 75% durante los siguientes 18 meses, hasta las bases máximas establecidas para este Régimen Especial. Estos porcentajes serán del 75% y 85% cuando la actividad laboral por cuenta ajena lo fuera a tiempo parcial con una jornada a partir del 50%.
- Los trabajadores por cuenta propia que tengan 30 años o mas años de edad y que causen alta en el Régimen de Autónomos por primera vez o que no hubieran estado en situación de alta en los 5 años inmediatamente anteriores, pueden aplicar una serie de reducciones sobre la cuota por un periodo máximo de 18 meses y siempre que no empleen a trabajadores por cuenta ajena. Estas reducciones serían del 80% durante los primeros 6 meses (tarifa plana 50€), del 50% del mes 7 al mes 12 y una reducción del 30% del 13 al 18 mes.
- Se establece una reducción de la cuota o tarifa plana del 80% para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, durante los 6 primeros meses, sea cual sea su edad y que causen alta inicial en el RETA y con bonificación del 50% durante los 54 meses siguientes.
- Se modifica la Ley 31/1995 para ampliar los supuestos en que el empresario podrá asumir personalmente las funciones de prevención de riesgos laborales: el empresario, que cumpliendo los requisitos ocupe hasta 25 trabajadores, siempre y cuando la empresa disponga de un único centro de trabajo.
- Establece un nuevo régimen de concesión de visados y autorizaciones de residencia por razones de interés económico: inversiones significativas de capital con una inversión de valor igual o superior a 500.000 euros.

Para cualquier aclaración o ampliación de la información pueden contactar con nuestro despacho.

AENSA BP, S.L. - APOLINAR FERNANDEZ PRIETO, S.L.